



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO SUPERIOR N° 002 DE 2014
(Febrero 25)

“Por el cual se establecen las tarifas para los Cursos Libres ofrecidos a través del Centro de Idiomas de La Universidad de los Llanos”

EI CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las que le confiere la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo N° 004 de 2009.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior No 001 de 2011 establece las tarifas para los cursos libres ofrecidos a través del Instituto de Idiomas, actual Centro de Idiomas de la Universidad.

Que a través del Centro de Idiomas se imparten cursos libres de idiomas extranjeros, que no hacen parte de los programas curriculares y son ofrecidos a los estudiantes, profesores, personal administrativo y a la comunidad externa.

Que desde sus inicios, el Centro de Idiomas presta servicios de cursos de lenguas extranjeras a la comunidad externa y genera recursos económicos que permiten subsidiar la oferta a los estudiantes, profesores y personal administrativo de la Universidad.

Que se hace necesario establecer las tarifas para los diferentes tipos de cursos libres de manera permanente.

Que el Consejo Académico reunido en la sesión ordinaria No 001 del 23 de enero de 2014 estudió y avaló la propuesta de tarifas para los cursos libres ofrecidas a través del Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos.

Que el Consejo Superior Universitario, en el desarrollo de las sesiones ordinarias No. 001 del 30 de enero de 2014 y No. 003 del 25 de febrero de 2014, analizó la propuesta presentada por el Consejo Académico.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. ESTABLECER las tarifas para los cursos libres ofrecidos a través del Centro de Idiomas de la Universidad de Los llanos, así:

Cursos intensivos de lunes a jueves



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO SUPERIOR N° **002** DE 2014
(Febrero 25)

“Por el cual se establecen las tarifas para los Cursos Libres ofrecidos a través del Centro de Idiomas de La Universidad de los Llanos”

CURSOS LIBRES IDIOMAS 100% PRESENCIAL	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PROFESORES TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO UNILLANOS	EXTERNOS
VALORES EN SMLMV	0,2	0,795

SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente

Cursos fin de semana sábados

CURSOS LIBRES IDIOMAS 100% PRESENCIAL	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PROFESORES TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO UNILLANOS	EXTERNOS	
		7-11 AÑOS	12 AÑOS Ó MAS
VALORES EN SMLMV	0,2	0,307	0,399

SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente

CURSOS PLATAFORMA INTERNACIONAL

CURSOS LIBRES IDIOMAS MÉTODO "BLENDED" (MIXTO)	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PROFESORES TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO UNILLANOS	EXTERNOS
VALORES EN SMLMV	0,32	0,9

SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente

PARÁGRAFO 1. La fracción menor a mil pesos (\$1.000.00) que resulte al momento de liquidar el valor de la tarifa se aproximará al millar siguiente.

PARÁGRAFO 2. Las tarifas para los estudiantes regulares de la Universidad son las establecidas por el Acuerdo Superior No 007 de 201.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO SUPERIOR N° **002** DE 2014
(Febrero 25)

“Por el cual se establecen las tarifas para los Cursos Libres ofrecidos a través del Centro de Idiomas de La Universidad de los Llanos”

PARÁGRAFO 3. Las tarifas para los egresados de la Universidad son las establecidas por el Acuerdo Superior No 005 de 2009.

ARTÍCULO 2. ESTABLECER los siguientes costos adicionales al proceso de inscripción y matrícula:

ACTIVIDAD	COSTO
Matrícula Extemporánea	Incremento del 5% al valor de la Matrícula ordinaria
Examen de Clasificación	0,035 SMLMV
Examen de Suficiencia	0,24 SMLMV

SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente

ARTÍCULO 3. ESTABLECER que el valor de los honorarios por hora de docencia dictados por los profesores de los cursos libres del Centro de idiomas es de **0.055 SMLMV**.

ARTÍCULO 4. DISPONER que el presente Acuerdo Superior rija a partir del primer periodo académico 2014 y deroga el Acuerdo Superior No 001 de 2011 y las normas que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 25 días del mes de febrero de 2014.



DIANA MARGARITA PÉREZ CAMACHO
Presidente



LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ
Secretario

Primer debate: Acta N o. **001** del **30** de **Enero** de 2014
Segundo debate: Acta N o. **003** del **25** de **Febrero** de 2014

Proyectó: Bernardo Rocha Salamanca
Revisó: Luis Eduardo Marín Gómez